y la general renuciaçion que
para todo lo que se ha de tratar
tan bastante y de zerramo se de
ze requiere en sus ynçidencias y
dependençias anexidades y
conexidades y con franca li
bre y general administra
çion sola de sus eçuçiçion
y justiçia tan solo vi b n
de ze ego Rodrigo Rastun braga
para lo aver por firme
y solo que por virtud de este
poder fuere fecho obligamos
nuestras personas y bien
y rentas de nuestro
de dicho concejo enteri
mente de lo que al b tu
camos esta carta de poder
Rodrigo Rivano Ju
lian y testigos de
ruego es ritus que fue
fecho en tutana en veynte y tres
dias del mes de diziembre de mill
y quinientos y setenta años testigos
y firmaron los que
sus nombres

Antonio Ribera
Juan Simone
Miguel Rodriguez